



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: N° 70-001-33-33-007-2013-00060-00

DEMANDANTE: MARCIAL ARELLANO DÍAZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL

Vista la anterior nota secretarial, y como quiera que los poderes otorgados tanto por el Comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina No 1 de la Armada Nacional; como del apoderado inicial de la parte demandante, se ajustan a lo señalado en los artículos 65 y 66 del C.P.C., y 160 de la Ley 1437 de 2011, este Juzgado, **DECIDE:**

PRIMERO: TÉNGASE al doctor **MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía N° 12,751.582 de Pasto, y T.P No 149.110 del C.S. de la J., como apoderado principal de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL** y como apoderada sustituta, a la Dra. **LAUREN ROMERO TURIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.107.129.592 de Medellín, con tarjeta profesional No 168.562 del C.S. de la J., en los mismos términos y facultades en el poder conferidas.

SEGUNDO: TÉNGASE al doctor **ELVIS ADRIAN MORALES BRANGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 15,704.968 de Momil (Córdoba), y T.P No 199.749 del C.S. de la J., como apoderado sustituto del doctor **ORLANDO ARTURO CORREDOR HURTADO**, en los términos expuestos en el correspondiente documento de sustitución.

TERCERO: NOTIFÍQUESE.

MÓNICA OTERO MIGUEL
Jueza